

DICTAMEN DE ANTICIPO FINANCIERO

	Fecha:	16 de Julio 2025.-
MCN N°	:	22/2025.-
I.D. N°	:	468.483.-
DESCRIPCIÓN	:	"ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRONICOS PARA EL CCU-MRA"

Según el Artículo 82 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 7021/22" ESTABLECE:

Art. 82° inc. i)	<p>"La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:</p> <p>i) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES;</p>
------------------	---

Considerando:

Que la mencionada Resolución establece realizar un análisis previo para iniciar el procedimiento de contratación, la dependencia solicitante remite la justificación del anticipo financiero:

Al respecto, se ha contemplado en el PBC otorgar el pago de anticipo al proveedor, que será destinado al financiamiento de los costos en que este deberá incurrir para iniciar la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se requerirá la importación de bienes procedentes del exterior, por lo que el oferente adjudicado deberá contar con la disponibilidad inmediata de recursos. Con esto se alienta la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes, con este anticipo se estaría dando más amplitud y posibilidad a las empresas nacionales para participar en este llamado a licitación.

Observación: Se adjuntan documentos Respaldataorios.

Abg. Jorge Paiva
Coordinador - U.O.C.
DINAC



Mariano R. Alonso, 09 de mayo de 2025.-

REF.: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA CCU-MRA . - ID: 468.483.

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO FINANCIERO

A LA GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA: y por su intermedio a quien corresponda, a fin de justificar el anticipo financiero del 20%, solicitado en el llamado de referencia.

Al respecto, se ha contemplado en el PBC otorgar el pago de anticipo al proveedor, que será destinado al financiamiento de los costos en que éste deberá incurrir para iniciar la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se requerirá la importación de bienes procedentes del exterior, por lo que el oferente adjudicado deberá contar con la disponibilidad inmediata de recursos. Con esto se alienta la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes, con este anticipo se estaría dando más amplitud y posibilidad a las empresas nacionales para participar en este llamado a licitación.

En base a las manifestaciones realizadas, y esperando haber justificado suficientemente, me despido atentamente.



ING. ALEXANDER AGUAYO
Jefe de Dpto. Comunicaciones
GTE - SDSA